REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 241 -2018-OSINFOR

Lima, 30 de Noviembre de 2018

VISTOS:

El Memorándum N°208-2018-OSINFOR/07.6 de fecha 27 de Noviembre de 2018, de la Oficina Desconcentrada de Atalaya, solicita ampliación de la fecha para la ejecución de los fondos en la modalidad de "Encargos" y el Informe N° 172-2018-OSINFOR/05.2.2 de fecha 30 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"; precisando en su numeral 40.5 que: "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, el numeral el numeral 2.8.1 de la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 , estipula que las oficinas desconcentradas mediante documentos sustentatorio podrán solicitar ampliaciones presupuestales y de fechas de ejecución antes de concluida la actividad materia del encargo dando a conocer los hechos que motivan dicha ampliación", asimismo la Unidad de Administración Financiera, revisa, prepara el informe técnico de la ampliación de fecha del fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 denominada Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargo Interno a Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, con Resolución Jefatural N° 218-2018-OSINFOR, de fecha 26 de octubre de 2018, se aprobó el fondo bajo la modalidad de fondos por "Encargos" al personal CAS de la Oficina Desconcentrada de Atalaya por concepto de gastos de contingencia, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina Desconcentrada de Atalaya, solicita la ampliación de fecha del fondo en la modalidad de "Encargos", toda vez que se ha recibido la Carta s/n con registro N°201810709; remitida por el Jefe de la Comunidad Nativa Fernando Sthall, a través de la cual se solicita fortalecimiento de capacidades en supervisión de manejo forestal y pagos por infracción a la legislación forestal, al cual se realizará el 01 de Diciembre en la misma comunidad. Asimismo, La Dirección de Evaluación Forestal y Fauna Silvestre designa al jefe de la Oficina Desconcentrada de Atalaya Sr. Nelson Wilmer Villalva Romero, la ejecución de la capacitación será ejecutada con los fondos de contingencia; razón por la cual se solicita la ampliación de fecha de ejecución hasta el 02 de Diciembre del 2018.

Que, la solicitud de la ampliación de fecha solicitado para el fondo por encargo, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007, el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM y la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 aprobada con Resolución Jefatural N° 204-2018-OSINFOR/05.2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de fecha del fondo bajo la modalidad de "Encargos", otorgados al Personal CAS de la Oficina Desconcentrada de Atalaya , conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 218-2018-OSINFOR.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución para conocimiento y acciones al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Atalaya, y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y comuníquese.

CPC. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFO

ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N. º -2018-OSINFOR

AMPLIACIÓN DE FONDO POR ENCARGO DE LA OD ATALAYA

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	ENCARGADO	AMPLIACION DE FECHA
1	Oficina Desconcentrada de Atalaya	Gastos de Contingencia	Nelson Wilmer Villalva Romero	Hasta el 02 de Diciembre del 2018

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OSINFOR
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA